

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: OMARIS ATENCIO ESCORCIA.
DEMANDADO: RONAL DAVID BARRAZA MENDOZA
RAD No. 13-760-40-89-001-2018-00093-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. Mayo siete (7) del dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que la alimentaria ANA BELEN BARRAZA ATENCIO, remitió al correo electrónico de este juzgado, autorización para que los depósitos judiciales que le correspondan en este proceso por concepto de cuotas alimentarias sean entregados a la señora OMARIS ATENCIO ESCORCIA identificada con CC No. 30.898.601.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprecia que lo solicitado es procedente, razón por la cual, se accederá a lo deprecado por la referida alimentaria.

En consecuencia, EL JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ACCEDER a la solicitud formulada por la alimentaria, señora ANA BELEN BARRAZA ATENCIO y en consecuencia elabórese y entréguese las órdenes que se encuentran pendientes de pago dentro del proceso de la referencia y las que se sigan constituyendo dentro del mismo, en el porcentaje que le corresponda a la citada alimentaria, a la señora OMARIS ATENCIO ESCORCIA identificada con CC No. 30.898.601, hasta que la, alimentaria, revoque dicha autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a420e26ec55ff4950bca0de9967662928a95477ba0029dcb74e21c0bfb1a15

Documento generado en 07/05/2024 09:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>